

**Restricción Tercera.- Vehículos de transporte de mercancías de más de  
7.500 kg de MMA o MMC**

1.- Se prohíbe la circulación a los vehículos de más de 7.500 Kg. de MMA por las vías públicas de la CAPV durante los días y horas que se indican en el anexo II de la resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

2.- La anterior prohibición no se aplicará a la circulación de vehículos que transporten materias a las que se hace referencia en el anexo IV de la resolución mencionada.

**ANEXO II**

**MERCANCIAS GENERAL Y MERCANCIAS PELIGROSAS**

La circulación de los vehículos de más de 7.500 Kg. de MMA por las vías públicas de la CAPV se realizará con adecuación a las siguientes restricciones.

Restricciones específicas:

**1º. Periodo estival.**

Se prohíbe la circulación de los vehículos de más de 7.500 Kg. de MMA entre el 1 de junio al 8 de septiembre.

a) desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas de los sábados, domingos y festivos por las siguientes vías:

<b>VÍA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PK INICIO</b>	<b>PK FINAL</b>	<b>SENTIDO</b>
A-8	Autopista del Cantábrico	119,5	139,21 Cantabria	Cantabria
A-1	Madrid-Irun	352 Enlace N-622	336 Treviño	Burgos
A-1	Madrid-Irun	329 Treviño	321 Burgos	Burgos

b) desde las 16:00 horas hasta las 21:00 horas de los domingos y festivos por las siguientes vías:

VÍA	DENOMINACIÓN	PK INICIO	PK FINAL	SENTIDO
A-8	Autopista del Cantábrico	139,21 Cantabria	119,5	Bilbao
A-1	Madrid-Irun	321 Burgos	329 Treviño	Vitoria-Gasteiz
A-1	Madrid-Irun	336 Treviño	352 Enlace N-622	Vitoria-Gasteiz

## 2º. Fechas específicas.

Se prohíbe la circulación a los vehículos de más de 7.500 Kg. de MMA por las vías que se citan a continuación en las fechas y horarios que se indican:

1.- Desde las 17:00 hasta las 21:00 horas los siguientes días:

21 de junio, 31 de octubre y 5 de diciembre.

Desde las 11:00 hasta las 14:00 horas los siguientes días:

22 de junio, 1 de noviembre y 6 de diciembre.

VÍA	DENOMINACIÓN	PK INICIO	PK FINAL	SENTIDO
A-8	Autopista del Cantábrico	119,5	139,21 Cantabria	Cantabria
N-634	Donostia-San Sebastián/Santander	107	136,140 Cantabria	Cantabria

2.- Desde las 16:00 hasta 21:00 horas los siguientes días:

3 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, y 1 de enero de 2020.

VÍA	DENOMINACIÓN	PK INICIO	PK FINAL	SENTIDO
A-8	Autopista del Cantábrico	139,21 Cantabria	119,5	Bilbao
N-634	Donostia-San Sebastián/Santander	136,140 Cantabria	107	Bilbao

3.- Desde 17:00 hasta 21:00 horas los siguientes días:

15 de marzo, 17 de abril y 24 de julio.

Desde las 10:00 hasta 15:00 horas los siguientes días:

16 de marzo, 18 de abril (excepto por la A-1) y 25 de julio.

El día 29 de marzo por la A-1 desde las 8:00 hasta las 14:00 horas.

<b>VÍA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PK INICIO</b>	<b>PK FINAL</b>	<b>SENTIDO</b>
A-8	Autopista Cantábrico	119,5	139,21 Cantabria	Cantabria
N-634	Donostia-San Sebastián/Santander	107	136,140 Cantabria	Cantabria
AP-1	Burgos-Cantábrico	83,20	77,20	Burgos
A-1	Madrid-Irún	352 Enlace N-622	336 Treviño	Burgos
A-1	Madrid-Irún	329 Treviño	321 Burgos	Burgos
N-240	Tarragona-Bilbao por Barazar	55,77 Bizkaia	23,08 Bizkaia	Vitoria-Gasteiz
N-240	Tarragona-Bilbao por Barazar	23,08 Araba	4,9 Araba	Vitoria-Gasteiz

4.- Desde 17:00 hasta 21:00 horas los siguientes días: 31 de julio.

Desde las 10:00 hasta 15:00 horas los siguientes días: 1 de agosto

<b>VÍA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PK INICIO</b>	<b>PK FINAL</b>	<b>SENTIDO</b>
A-8	Autopista Cantábrico	119,5	139,21 Cantabria	Cantabria
N-634	Donostia-San Sebastián/Santander	107	136,140 Cantabria	Cantabria
AP-1	Burgos-Cantábrico	83,20	77,20	Burgos
A-1	Madrid-Irún	352 Enlace N-622	336 Treviño	Burgos
A-1	Madrid-Irún	329 Treviño	321 Burgos	Burgos
N-240	Tarragona-Bilbao por Barazar	55,77 Bizkaia	23,08 Bizkaia	Vitoria-Gasteiz
N-240	Tarragona-Bilbao por Barazar	23,08 Araba	10 Araba	Vitoria-Gasteiz
N-622	Autovía Altube/Vitoria- Gasteiz	7,6	4,5	Vitoria-Gasteiz

5.- Desde las 16:00 hasta las 21:00 horas los siguientes días:

19 de marzo y 22 de abril.

<b>VÍA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PK INICIO</b>	<b>PK FINAL</b>	<b>SENTIDO</b>
------------	---------------------	------------------	-----------------	----------------

A-8	Autopista Cantábrico	139,21 Cantabria	119,5	Bilbao
N-634	Donostia-San Sebastián/Santander	136,140 Cantabria	107	Bilbao
AP-1	Burgos-Cantábrico	77,20	83,20	Vitoria-Gasteiz
A-1	Madrid-Irún	336 Treviño	352 Enlace N-622	Vitoria-Gasteiz
A-1	Madrid-Irún	321 Burgos	329 Treviño	Vitoria-Gasteiz
N-240	Tarragona-Bilbao por Barazar	23,08 Bizkaia	55,77 Bizkaia	Bilbao
N-240	Tarragona-Bilbao por Barazar	4,9 Araba	23,08 Araba	Bilbao

6.- Desde las 22:00 horas de la víspera hasta las 22:00 horas de los siguientes días:

22 de abril, 8 y 30 de mayo, 10 de junio y 11 de noviembre.

Esta restricción sólo afecta al transporte transfronterizo.

VÍA	DENOMINACIÓN	PK INICIO	PK FINAL	SENTIDO
AP-8	Autopista Cantábrico	104 Erletxe	0 Frontera Francia	Behobia
GI-20	Variante de Donostia-San Sebastián	15,572 enlace AP-8 Aritzeta	0 enlace AP-8 Errenteria	Francia
A-15	Autovía Navarra-Gipuzkoa	139,7 Navarra	156,560	Andoain
AP-1	Autopista Vitoria/Gasteiz-Irun por Eibar	102,700  Peaje Etxebarri	146,150  Enlace Maltzaga con AP-8	Irún
A-1	Madrid-Irún	321,4 Burgos	329 Treviño	Vitoria-Gasteiz
A-1	Madrid-Irún	336 Treviño	352 enlace N- 622	Vitoria-Gasteiz
N-I	Madrid-Irún	405,450 Navarra (Etxegarate)	454,470 enlace AP- 8/AP-1 Lasarte-Oria	Francia
GI-636	Errenteria-Irun (antigua N-I)	0 enlace GI-20 Pasaia	17,235 Behobia	Francia
GI-11	Lasarte-Donostia/San Sebastián (antigua N-IA)	0 enlace N-I	2,523 enlace GI-20	Donostia-San Sebastián
N-121A	Behobia/ Navarra	68,460 Navarra	75,020 Behobia	Francia

## **ANEXO IV**

### **MERCANCÍAS EN GENERAL**

De modo permanente sin necesidad de solicitar exención:

- Transporte de animales vivos.
- Vehículos en carga para la instalación de ferias, exposiciones y espectáculos, manifestaciones deportivas, culturales, educativas o políticas.
- Transporte exclusivo de prensa.
- Transporte de correo y telégrafos.
- Transporte de unidades móviles de medios de comunicación audiovisual.
- Vehículos especialmente contruidos para la venta ambulante de los productos transportados.
- Vehículos de atención de emergencias.
- Vehículos en vacío, relacionados con los transportes mencionados anteriormente.
- Grúas de servicio de auxilio en carretera (señal V-24) exclusivamente para el acceso desde su base al lugar del suceso o el traslado del vehículo accidentado o averiado al lugar donde deba quedar depositado y el regreso a la base en vacío.
- Vehículos de apoyo o de transporte de material necesario para realizar labores de reparación de instalaciones básicas de servicios de primera necesidad (tendido eléctrico, gas, agua, telefonía, fibra óptica para comunicaciones).
- Vehículos que transporten fundentes para el mantenimiento de la vialidad de las carreteras en periodo invernal.
- Maquinaria de servicios automotriz y grúas de elevación en casos de urgente e inmediata presencia en el lugar del suceso cuando el servicio esté vinculado a una autorización complementaria de circulación, debiendo cumplir la obligación de

aviso contemplada en el condicionado de dichas autorizaciones.

- Transporte de mercancías perecederas a temperatura regulada, conforme Anejo 3 del Acuerdo internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.